



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2019-287
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YULY PAOLA TORO IBARRA
DEMANDADO:	EDWIN FARID MAHECHA RAMIREZ

En atención al memorial presentado por el demandado, en el cual manifiesta que la Empresa le realizó doble descuento por concepto de cuota alimentaria, se allega a lo actuado, se le manifiesta al mismo que este Despacho en Sentencia del 24 de septiembre de 2019, fol.196, aprobó lo conciliado por las partes del presente asunto y una de ellas fue la forma como se debía cancelar la cuota alimentaria, por lo tanto estese a lo dispuesto.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

E/sgo

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4af7c20ee01534b05e9a5094f8364b349c5e46b19644aa9cca717cfc114e07**

Documento generado en 09/07/2021 11:49:39 a. m.